

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

643. ORDEN Nº 0079, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (ANTIGUA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA (antigua Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2023.

La titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, mediante Orden de fecha 21 de julio de 2023, registrada en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería con el núm. 2023000079, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprueban las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 133 de fecha 20 de octubre de 2017 (BOMe núm 5490 de 27 de octubre de 2017).

II. Por Orden nº 852 de 17 de marzo de 2023 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2023 (BOMe núm. 6053 de 21 de marzo de 2023).

III. Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48000: RC SUBVENCIONES nº 12023000005842 de 23 de febrero de 2023 por importe de 224.302,35 €.. El porcentaje máximo de financiación de cada Entidad no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la convocatoria.

IV. Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V. Con fecha 31 de mayo y 9 de junio de 2023, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con objeto de evaluar las diferentes solicitudes presentadas. Los resultados son recogidos en un acta que contiene el informe motivado de concesión y denegación de subvenciones, incluyendo las cuantías, las entidades beneficiarias y, en su caso, las causas de denegación de subvención.

VI. A la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, el Instructor formula propuesta de resolución provisional, comprensiva de las entidades admitidas y excluidas, así como las cuantías de las subvenciones propuestas. Con fecha 16 de junio de 2023, la Propuesta de Resolución provisional es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 6078, en el Tablón digital de Edictos y en la página web www.melilla.es, concediéndose un plazo de diez días de audiencia a los interesados para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

VII. Dentro del periodo de alegaciones se han registrado pliegos de descargos formulados por las siguientes entidades:

- Asociación Mare Nostrum, CIF G52021706
- Asociación Familiares de Alzheimer, CIF G29962412
- Cooperativa Maestros Melilla (COMAMEL) , CIF F29953296
- Asociación Socioeducativa Meraki, CIF G16840019
- Asociación Terapi Guaus, CIF G16692972
- Asociación Animal Rescue Melilla, CIF G16692881
- Asociación Melilla Integra, CIF G52035367

VIII. Examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión Técnica de Valoración dictamina que las manifestaciones realizadas por estas entidades no desvirtúan ni alteran la valoración inicialmente realizada, ratificándose el órgano colegiado en los motivos de exclusión que se formulan en la propuesta de resolución provisional por los siguientes motivos:

- **ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM.-** Las actividades propuestas en el proyecto “Programa de corte y confección: Infantil y Ceremonia” van destinadas al colectivo de menores extranjeros no acompañados (MENAS), así como al colectivo de adultos con problemas de adicción. Para ambos colectivos existen otras convocatorias de ayudas y subvenciones específicas del área del Menor y de Salud Pública de esta Ciudad Autónoma con dotaciones presupuestarias propias ajenas al área de la Dirección General de Servicios Sociales que es el órgano responsable de la gestión de los programas incluidos en la presente convocatoria.

- **ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER (en adelante, AF ALZHEIMER).-** La Comisión de Valoración se ratifica en la decisión de exclusión de la entidad adoptada en la anterior sesión de este órgano colegiado ya que, según establece la Base Cuarta aptdo. 1 que rige la presente convocatoria, no podrán para obtener la condición de entidad beneficiaria aquellas entidades que vencido el plazo establecido, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención con la Ciudad Autónoma de Melilla. En el caso de AF ALZHEIMER, los gastos subvencionables correspondiente a la subvención de la anualidad 2022 han sido ejecutados en la anualidad de 2023.

- **COOPERATIVA MAESTROS MELILLA (COMAMEL).-** La Comisión de Valoración decide excluir a la entidad por no encontrarse la misma calificada en sus Estatutos como entidad “sin ánimo de lucro”. Frente a la decisión adoptada, la COMAMEL argumenta que la calificación de cooperativa sin ánimo de lucro se rige de acuerdo a la Disposición Adicional Primera de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Revisada por la Comisión la legislación aplicable a las cooperativas se ha de indicar lo siguiente:

El artículo 106 de la Ley 27/1999, en su apartado 1, establece que serán calificadas como de iniciativa social aquellas cooperativas que, sin ánimo de lucro y con independencia de su clase, tienen por objeto social, bien la prestación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sanitarias, educativas, culturales u otras de naturaleza social, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social y, en general, la satisfacción de necesidades sociales no atendidas por el mercado. Asimismo, el apartado 4 del citado artículo dispone que “las cooperativas de cualquier clase que cumplan con los requisitos expuestos en el apartado 1 del presente artículo expresarán además en su denominación, la indicación «Iniciativa Social»”. En este orden de cosas, la Comisión no considera que la COMAMEL cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 106 ni en su denominación se incluye la indicación de «Iniciativa Social», tal como exige el apartado 4 del mismo artículo. Por otro lado, y en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley, para que una cooperativa pueda ser calificada como entidad sin ánimo de lucro debe recoger expresamente en sus Estatutos lo siguiente:

a) Que los resultados positivos que se produzcan en un ejercicio económico no podrán ser distribuidos entre sus socios.

A este respecto, en el artículo 60 de los Estatutos de la COMAMEL se recoge que “el excedente disponible podrá destinarse a efectuar retornos cooperativos entre los socios, proporcionalmente al valor de las operaciones, servicios o actividad realizada”.

b) Las aportaciones de los socios al capital social, tanto obligatorias como voluntarias, no podrán devengar un interés superior al interés legal del dinero, sin perjuicio de la posible actualización de las mismas.

Por un lado, el artículo 23 de los Estatutos de la COMAMEL dispone que “por sus aportaciones al Capital social los socios colaboradores devengarán el interés pactado, que no podrá ser inferior al percibido por los socios ni exceder en más de cinco puntos al tipo de interés básico del Banco de España”. Por otro lado, el artículo 50 de los Estatutos establece que “el interés a pagar a las aportaciones obligatorias al Capital Social será prefijado para los ejercicios siguientes por la Asamblea General a propuesta del Consejo Rector, no pudiendo exceder del tipo de interés básico del Banco de España incrementado en tres puntos”.

c) El carácter gratuito del desempeño de los cargos del Consejo Rector, sin perjuicio de las compensaciones económicas procedentes por los gastos en los que puedan incurrir los consejeros en el desempeño de sus funciones.

d) Las retribuciones de los socios trabajadores o, en su caso, de los socios de trabajo y de los trabajadores por cuenta ajena no podrán superar el 150 por 100 de las retribuciones que en función de la actividad y categoría profesional, establezca el convenio colectivo aplicable al personal asalariado del sector.

Este último precepto, recogido en la letra d) no aparece reflejado en ninguno de los artículos de los Estatutos. Por lo expuesto anteriormente, la Comisión viene en ratificar la exclusión de la Cooperativa COMAMEL por no reunir los requisitos de entidad sin ánimo de lucro a los que se refiere el artículo 106 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

- **ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI.-** El programa presentado por la Asociación quedó excluido de propuesta de subvención por entender la Comisión de Valoración que para las actividades incluidas en el proyecto “Promoción del autocuidado para cuidadores familiares no profesionales” existe cobertura pública o privada suficiente. Al respecto, se ha de señalar que existe un organismo de la Administración del Estado (IMSERSO) que ya ofrece cobertura suficiente para este tipo de necesidades específicas.

- **ASOCIACIÓN TERAPI GUAUS.-** Las actividades del programa propuesto se encuentran ya atendidas con los medio propios de la Consejería de Políticas Sociales a través de contrataciones con terceros a los que la propia entidad ha podido y podrá concurrir cuando las mismas sean licitadas nuevamente.

- **ASOCIACIÓN ANIMAL RESCUE MELILLA.**- Las actividades del programa propuesto se encuentran ya atendidas con los medios propios de la Consejería de Políticas Sociales a través de contrataciones con terceros a los que la propia entidad ha podido y podrá concurrir cuando las mismas sean licitadas nuevamente.
- **ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL.**- Las actividades propuestas en el proyecto "Taller de estética" van destinadas al colectivo de menores extranjeros no acompañados (MENAS), así como al colectivo de adultos con problemas de adicción. Para ambos colectivos existen otras convocatorias de ayudas y subvenciones específicas del área del Menor y de Salud Pública de esta Ciudad Autónoma con dotaciones presupuestarias propias ajenas al área de la Dirección General de Servicios Sociales que es el órgano responsable de la gestión de los programas incluidos en la presente convocatoria. Asimismo, se ha de indicar que las actividades del programa propuesto pertenecen al ámbito de la formación reglada y requiere para el ejercicio de la profesión acreditación oficial expedida por las correspondientes autoridades educativas.

IX. Mediante escrito de fecha 3 de julio de 2023, la Asociación por la Solidaridad y la Igualdad Social (en adelante, ASIS), CIF G52022019, renuncia a la subvención de 16.999,57 €, propuesta provisionalmente por el instructor para la realización del programa VECA: La ruta de la diversión de ASIS. Como consecuencia de ello, la Comisión de Valoración acuerda que dicha cuantía sea utilizada para incrementar de forma proporcional los importes de subvención inicialmente propuestos para la financiación de los programas de mantenimiento de las sedes sociales.

X. La propuesta de resolución formulada por el instructor es coincidente con el contenido del informe (acta de fecha 6 de julio de 2023) emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las subvenciones propuestas para financiar los proyectos presentados.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6355/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Conceder una subvención destinada a las entidades relacionadas en el **Anexo I** para la ejecución en 2023 de programas cuya finalidad, en general, sea la promoción de actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales en el ámbito territorial de Melilla y, en particular, la atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social, la atención a personas mayores y dependientes y la atención a la discapacidad (incluidos los programas VECA), así como también aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades para mantener el funcionamiento ordinario, por importe total de DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (**224.302,35 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23102/48000 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro.

Segundo.- Hacer público el **Anexo II**, relativo a los puntos asignados a los distintos programas de proyectos de actividades presentados de acuerdo con los criterios de valoración técnica establecidos en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Hacer público el **Anexo III**, relativo a la relación de programas de proyectos de actividades calificados como prioritarios o positivos cuya puntuación ha sido igual o superior a 4,5 puntos.

Cuarto.- Hacer público el **Anexo IV**, relativo a relación de solicitudes excluidas de subvención con expresión de la causa de denegación.

ANEXO I

Listado de entidades propuestas para subvención con expresión de las cuantías totales por programas de actividades y por gastos de mantenimiento de sede.

Nº EXP	ENTIDAD	CIF	IMPORTE (€) PROPUESTO PARA PROYECTO DE ACTIVIDADES	IMPORTE (€) PROPUESTO PARA MANTENIMIENTO SEDE	TOTAL IMPORTE (€) PROPUESTO POR ENTIDAD SOLICITANTE
14202/2023	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA S. AGUSTÍN)	R2900002C	2.250,00	11.089,50	13.339,50
14260/2023	ASOCIACION AUTISMO MELILLA	G52019189		2.600,00	2.600,00
14290/2023	A. FEAFES MELILLA	G52006871	11.731,48		11.731,48
14291/2023	RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA (SERVICIO DOMÉSTICO)	R2900144C		13.345,00	13.345,00
14294/2023	A. DIABÉTICOS DE MELILLA (ADIMEL)	G29963824	4.167,72	4.525,00	8.692,72
14303/2023	A. DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	G29963915	11.000,00		11.000,00
14307/2023	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA (ACEME)	G52021946		15.585,00	15.585,00
15266/2023	TEAMA	G52030327	15.300,00		15.300,00
14320/2023	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G28256667		11.345,00	11.345,00
14320/2023	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667		2.540,00	2.540,00
14328/2023	A. CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	G52022258	6.500,00		6.500,00
14330/2023	ASOCIACION MELILLA ACOGE	G29957495		13.345,00	13.345,00
14335/2023	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL	G52034238	15.000,00		15.000,00
14336/2023	HIJAS DE LA CARIDAD	R7800985I		13.345,00	13.345,00
14344/2023	AMLEGA	G52014347	12.000,00		12.000,00

14363/2023	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	G54618517	9.000,00		9.000,00
14367/2023	A. PROYECTO ALFA	G52023231	15.298,65		15.298,65
14372/2023	A. DE MINUSVALIDOS FISICOS	G29964038	16.850,00		16.850,00
14898/2023	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	G52006210	4.140,00		4.140,00
19305/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G		13.345,00	13.345,00
TOTAL IMPORTES PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES Y PARA MANTENIMIENTO DE LA SEDE:					224.302,35

ANEXO II

Puntos asignados a los distintos programas no excluidos de la fase de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras.

Nº EXP	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	Evaluación técnica del proyecto 30% (3 pts)	Incidencia social 40% (4 pts)	Aportación económica entidad 10% (1 pto)	Carácter innovador 10% (1 pto)	Grado cumplimiento 5% (0,5pts)	Perspectiva de género 5% (0,5pts)	TOTAL PUNTOS
14202/2023	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA S. AGUSTÍN)	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, PARROQUIA SAN AGUSTÍN	3	4	1	0	0,5	0	8,5
14290/2023	A. FEAFES MELILLA	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE	3	4	0	0	0,5	0	7,5
14294/2023	A. DIABETICOS DE MELILLA (ADIMEL)	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DIABETES EN MELILLA	3	4	0	0	0	0	7
14301/2023	ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO MELILLA	LUNAS TINTADAS	0	1	1	0	0	0	2,0
14303/2023	A. DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	VIDEO-ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES SORDAS DE MELILLA	3	4	0	1	0,5	0	8,5
14327/2023	FUTURE WORLD	PASO A PASO: REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN MELILLA	0,5	1	0	0	0	0	1,5
15266/2023	TEAMA	PROGRAMA DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	3	3	0,5	0	0,5	0	7
14328/2023	A. CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2023	3	4	1	0	0,5	0	8,5
14335/2023	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL	LA ESCUELA DE VERANO	3	4	1	0	0	0,5	8,5
14344/2023	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	3	4	0	0	0,5	0,5	8
14363/2023	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	ESCUELA SEGUNDA OPORTUNIDAD 3,0 - MELILLA	3	4	1	0	0,5	0,5	9
14367/2023	A. PROYECTO ALFA	ACOMPAÑAMIENTO, PROMOCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y FOMENTO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN MUJERES ADULTAS	3	4	1	0	0,5	0,5	9
14372/2023	A. DE MINUSVALIDOS FISICOS	PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO INFANTIL INSERCIÓN 2023	3	4	1	0,5	0	0,5	9
14898/2023	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	3	4	0	0	0,5	0	7,5

Como resultado de los puntos obtenidos, los proyectos presentados por las entidades: ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO MELILLA (CIF G72959489) y ASOCIACIÓN FUTURE WORDL (CIF G44672160) quedan excluidos de propuesta de subvención al no alcanzar la puntuación mínima de 4,5 puntos en la fase de valoración.

ANEXO III

Relación de programas de proyectos de actividades calificados como prioritarios o positivos cuya puntuación ha sido igual o superior a 4,5 puntos.

Nº EXP	C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	CARÁCTER
14202/2023	R2900002C	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA S. AGUSTÍN)	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, PARROQUIA SAN AGUSTÍN	Prioritario
14290/2023	G52006871	A. FEAFES MELILLA	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE	Prioritario
14294/2023	G29963824	A. DIABETICOS DE MELILLA (ADIMEL)	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DIABETES EN MELILLA	Prioritario
14303/2023	G29963915	A. DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	VIDEO-ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES SORDAS DE MELILLA	Prioritario
15266/2023	G52030327	TEAMA	PROGRAMA DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	Prioritario
14328/2023	G52022258	A. CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2023	Prioritario
14335/2023	G52034238	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL	LA ESCUELA DE VERANO	Prioritario
14344/2023	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	Positivo
14348/2023	G52022019	ASIS	LA RUTA DE LA DIVERSIÓN DE ASIS	Prioritario
14363/2023	G54618517	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	ESCUELA SEGUNDA OPORTUNIDAD 3,0 - MELILLA	Positivo
14367/2023	G52023231	A. PROYECTO ALFA	ACOMPAÑAMIENTO, PROMOCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y FOMENTO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN MUJERES ADULTAS	Positivo
14372/2023	G29964038	A. DE MINUSVALIDOS FISICOS	PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO INFANTIL INSERCIÓN 2023	Prioritario
14898/2023	G52006210	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	Prioritario

ANEXO IV

Relación de solicitudes excluidas de ayudas con expresión de la causa de la denegación de subvención.

Núm. orden	Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (1) Código
02	14219/2023	G52021706	ASOCIACION MARE NOSTRUM	PROGRAMA DE CORTE Y CONFECCIÓN: INFANTIL Y CEREMONIA	6
03	14248/2023	G29962412	ASOC. FAMILIARES DE ALZHEIMER	APRENDER A RECORDAR ESTANDO CÓMODOS	10
04	14260/2023	G52019189	ASOCIACION AUTISMO MELILLA	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO ASMVO A FAMILIAS DE PERSONAS CON TEA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS RECURSOS	8
12	15269/2023	G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN PERSONAL CON MODIFICACIÓN DE SU CAPACIDAD JURÍDICA POR DISCAPACIDAD	4
14	14323/2023	G52015443	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	CURSO FORMATIVO EN LIMPIEZA DE INSTALACIONES, EDIFICIOS Y VIVIENDAS	11
15	14324/2023	F29953296	COOPERATIVA MAESTROS MELILLA (COMAMEL)	PEQUES INFORMÁTIC@S	12
19	14332/2023	G16840019	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA MERAKI	PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO PARA CUIDADORES FAMILIARES NO PROFESIONALES	4
22	14340/2023	G16692972	TERAPI GUAUS	DOG PARTY	4
23	14341/2023	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	COGE MI PATA	4
26	14353/2023	G52029147	ASOCIACION ALOLLAR ON CALO DE MELILLA	ADQUISICIÓN DE ORDENADOR PARA MANTENIMIENTO DE LA SEDE	2
27	14357/2023	G52035367	ASOCIACION MELILLA INTEGRAL	TALLER DE ESTÉTICA	6 ; 13
31	14376/2023	G52033784	ASOCIACION MELILLENSE PARA LA INTERVENCION SOCIAL	MENTES ACTIVAS: TALLERES DE MEMORIA Y ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS MAYORES EN MELILLA	4 ; 11
32	14382/2023	G52026432	ASOCIACION EVOLUTIO	ORIENTA: ORIENTACIÓN LABORAL Y TRAMITACIONES ON-LINE	4
33	14386/2023	G52036126	ASOC. DE MADRES Y PADRES DEL CEIP LEON SOLA	INCLUSIÓN SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA EN LOS DISTRITOS IV y V	3 ; 4

⁽¹⁾ Codificación de los motivos de exclusión:

Código	Motivo de la exclusión
1	La entidad no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social
2	El programa o los gastos de material propuesto por la entidad no es objeto de la convocatoria
3	Los fines esenciales de la entidad no coinciden con el objeto de la convocatoria
4	Existe ya cobertura pública o privada suficiente para las actividades que se proponen
5	La entidad no aporta permiso del Centro para llevar a cabo las actividades o estas se proyectan con usuarios para los que no se cuenta con la previa autorización de la dirección o gerencia del Centro
6	El objeto del programa dirigido a menores tutelados en centros y a personas con adicciones no se encuentra recogido entre las competencias de la Consejería de Políticas Sociales, existiendo otras convocatorias específicas de la Consejería competente.
7	Las actividades propuestas ya se encuentran financiadas por otras Consejerías de la CAM
8	Las actividades propuestas en el programa ya se encuentran financiadas a través de otras subvenciones para su realización dentro de la misma anualidad
9	Los fines estatutarios de la entidad no se enmarcan dentro del sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la presente convocatoria
10	La entidad tiene pendiente de justificar el destino de fondos percibidos con anterioridad a través de otras subvenciones y/o convocatoria de ayudas públicas.
11	El proyecto o las actividades propuestas no se encuentra incluido entre los fines estatutarios de la entidad.
12	En los estatutos de la asociación no se recoge explícitamente que la misma se constituye como entidad sin ánimo de lucro.
13	El programa propuesto pertenece al ámbito de la formación reglada y requiere para el ejercicio de la profesión acreditación oficial expedida por las correspondientes autoridades educativas.

De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la Orden que antecede pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 123 Y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica con efectos de notificación para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de julio de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez